

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Vistos, la Hoja de Elevación N° 000244-2020/DRBM/MC de fecha 29 de setiembre de 2020; el Memorando N° 0000721-2020-DGDP/MC de fecha 27 de setiembre 2020; Hoja de Elevación N°000034-2020-DRE/MC de fecha 26 de setiembre 2020, el Informe N°0000141-2020-DRE-ALB/MC de fecha 25 de setiembre de 2020 y el Acta de Inspección de fecha 24 de setiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21° de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97° y 98° del acotado Reglamento;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC, de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, de fecha 06 de enero de 2020, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos, para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 0000721-2020-DGDP/MC de fecha 27 de setiembre 2020, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite la Hoja de Elevación N° 000034-2020-DRE/MC de fecha 26 de setiembre de 2020 de la Dirección de Recuperaciones mediante la cual adjunta el Informe N° 000141-2020-DRE-ALB/MC del 25 de setiembre de 2020 comunicando sobre la inspección llevada a cabo el día 24 de setiembre de 2020 en el domicilio del señor Luis Alberto Rivera Ruiz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08838119, con domicilio ubicado en Malecón Cisneros 1340 Dpto. 1301 A, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima. Se revisó seis (06) bienes como presuntos bienes arqueológicos pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, como se detalla en el informe:

LOTE N° 1

Conformado por **un (01)** textil de forma cuadrada, tela llana tipo gasa; muestra motivos decorativos de aves estilizadas dispuestas en bandas en diagonal. Dimensiones: 100 x 100 cm. Estado de conservación: el bien se encuentra enmarcado, colgado en la pared interior del inmueble; presenta roturas, condición estable. Color Beige. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de **técnica y material** e **iconografía**, correspondientes al factor de **autenticidad** y el criterio de **estado de conservación**, correspondiente al factor de **integridad**.

LOTE N° 2

Conformado por **un (01)** textil de forma cuadrada, tela llana tipo gasa, muestra motivos decorativos de aves y peces estilizadas. Dimensiones: 75 x 80 cm. Estado de conservación: el bien se encuentra enmarcado, colgado en la pared interior del inmueble, estable. Color beige. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de **técnica y material** e **iconografía**, correspondientes al factor de **autenticidad** y el criterio de **estado de conservación**, correspondiente al factor de **integridad**.

LOTE N° 3

Conformado por **una (01)** banda textil tejido en técnica de anillado, muestra motivos decorativos de grecas, en la parte inferior remata en veinticuatro (24) cabezas estilizadas. Dimensiones: 137 x 17 cm. Estado de conservación: el bien se encuentra

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

enmarcado, colgado en la pared interior del inmueble, restaurado, estable, presenta roturas con faltantes, desgastes con zonas carbonizadas, deshilachado. Polícroma. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de **técnica y material** e **iconografía**, correspondientes al factor de **autenticidad** y el criterio de **estado de conservación**, correspondiente al factor de **integridad**.

LOTE N° 4

Conformado por **una (01)** banda textil tejido en técnica de anillado, muestra motivos decorativos de grecas, en la parte inferior remata en treinta y dos (32) cabezas estilizadas con cabellera de hilos torcidos. Dimensiones: 114 x 18 cm. Estado de conservación: el bien se encuentra enmarcado, colgado en la pared interior del inmueble; restaurado, estable, presenta roturas con faltantes, desgastes con zonas carbonizadas, deshilachado. Polícroma. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de **técnica y material** e **iconografía**, correspondientes al factor de **autenticidad** y el criterio de **estado de conservación**, correspondiente al factor de **integridad**.

LOTE N° 5

Conformado por **una (01)** banda textil tejido en técnica de anillado, muestra motivos decorativos de personajes estilizados en pie sosteniendo báculos. Dimensiones: 87 x 8 cm. Estado de conservación: el bien se encuentra enmarcado, colgado en la pared interior del inmueble; restaurado, estable, presenta roturas con faltantes, desgastes con zonas carbonizadas, deshilachado. Polícroma. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de **técnica y material** e **iconografía**, correspondientes al factor de **autenticidad** y el criterio de **estado de conservación**, correspondiente al factor de **integridad**.

LOTE N° 6

Conformado por **una (01)** banda textil tejido en técnica de anillado, muestra motivos decorativos de aves estilizadas. Dimensiones: 79 x 3 cm. El bien se encuentra enmarcado, colgado en la pared interior del inmueble; restaurado, estable, presenta roturas con faltantes, desgastes con zonas carbonizadas, deshilachado. Polícroma. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de **técnica y material** e **iconografía**, correspondientes al factor de **autenticidad** y el criterio de **estado de conservación**, correspondiente al factor de **integridad**.

Que, la protección provisional se sustenta en la importancia, valor y significado arqueológico en la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación y en el riesgo probable de afectación según lo expuesto en el Memorando N° 0000721-2020-DGDP/MC.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 007-2017-MC, que modifica el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

de la Nación, y de la delegación de facultad a la Dirección General de Museos para la Determinación de la Protección Provisional de bienes muebles, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de los seis (06) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer como medida preventiva el **cese de la afectación** de los seis (06) bienes descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC.

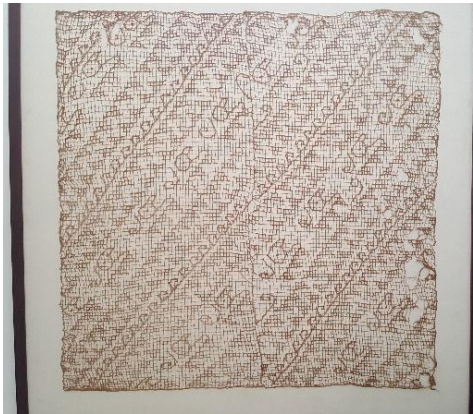
Artículo 3°.- Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales el inicio del procedimiento de declaración y registro de los bienes descrito en el Anexo; de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de un (01) año calendario, pudiendo ser prorrogado por un (01) año adicional debidamente sustentado.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación al señor Luis Alberto Rivera Ruiz, en el domicilio que obra en el expediente administrativo, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO
Bienes muebles materia de protección provisional
Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N°	Descripción	Imágenes
1	Un (01) textil de forma cuadrada, tela llana tipo gasa; muestra motivos decorativos de aves estilizadas dispuestas en bandas en diagonal. Dimensiones: 100 x 100 cm. Estado de conservación: el bien se encuentra enmarcado, colgado en la pared interior del inmueble; presenta roturas, condición estable. Color Beige. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de técnica y material e iconografía , correspondientes al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación , correspondiente al factor de integridad .	
2	Un (01) textil de forma cuadrada, tela llana tipo gasa, muestra motivos decorativos de aves y peces estilizados. Dimensiones: 75 x 80 cm. Estado de conservación: el bien se encuentra enmarcado, colgado en la pared interior del inmueble, estable. Color beige. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de técnica y material e iconografía , correspondientes al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación , correspondiente al factor de integridad .	
3	Una (01) banda textil tejido en técnica de anillado, muestra motivos decorativos de grecas, en la parte inferior remata en veinticuatro (24) cabezas estilizadas. Dimensiones: 137 x 17 cm. Estado de conservación: el bien se encuentra enmarcado, colgado en la pared interior del inmueble, restaurado, estable, presenta roturas con faltantes, desgastes con zonas carbonizadas, deshilachado. Polícroma. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de técnica y material e iconografía , correspondientes al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación , correspondiente al factor de integridad .	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

4	Una (01) banda textil tejido en técnica de anillado, muestra motivos decorativos de grecas, en la parte inferior remata en treinta y dos (32) cabezas estilizadas con cabellera de hilos torcidos. Dimensiones: 114 x 18 cm. Estado de conservación: el bien se encuentra enmarcado, colgado en la pared interior del inmueble; restaurado, estable, presenta roturas con faltantes, desgastes con zonas carbonizadas, deshilachado. Polícroma. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de técnica y material e iconografía, correspondientes al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.	
5	Una (01) banda textil tejido en técnica de anillado, muestra motivos decorativos de personajes estilizados en pie sosteniendo báculos. Dimensiones: 87 x 8 cm. Estado de conservación: el bien se encuentra enmarcado, colgado en la pared interior del inmueble; restaurado, estable, presenta roturas con faltantes, desgastes con zonas carbonizadas, deshilachado. Polícroma. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de técnica y material e iconografía, correspondientes al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.	
6	Una (01) banda textil tejido en técnica de anillado, muestra motivos decorativos de aves estilizadas. Dimensiones: 79 x 3 cm. El bien se encuentra enmarcado, colgado en la pared interior del inmueble; restaurado, estable, presenta roturas con faltantes, desgastes con zonas carbonizadas, deshilachado. Polícroma. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de técnica y material e iconografía, correspondientes al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.	